Radicación: 50 400 40 89 001 2022 00036 00
Proceso: **CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO**
Convocante: LAURA ALICIA HOLGUÍN IDARRAGA
Convocado: CRISTIAN DANIEL BUSTOS ÁVILA

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto, a fin de comunicarle que la parte convocada no compareció a la audiencia de conciliación extrajudicial en derecho programada para el día 7 de junio de 2022 a la hora de las 10:00 de la mañana, ni justificó su inasistencia dentro del término de tres (3) días concedidos para ello mediante auto anterior de esa misma fecha. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.

LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL.
Lejanías, Meta, quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022).

En atención que la parte convocada no compareció a la audiencia de conciliación extrajudicial en derecho programada para el día 7 de junio de 2022, a la hora de las 10:00 de la mañana, ni justificó su inasistencia dentro del término de tres (3) días concedidos para ello, se procederá al archivo del presente trámite, previa expedición de la constancia de que trata el numeral 2., artículo segundo (2o) de la Ley 640 de 2001.

De acuerdo con lo anterior, este Despacho

RESUELVE:

Primero: Ordenar el archivo del presente trámite de conciliación extrajudicial en derecho convocado por la señora LAURA ALICIA HOLGUÍN IDARRAGA, con citación del señor CRISTIAN DANIEL BUSTOS ÁVILA, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente auto.

Segundo: De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2., artículo segundo (2o) de la Ley 640 de 2001, expídase a favor de la parte convocante, la constancia en la que indicará la fecha de presentación de la solicitud, la

fecha en que debió celebrarse la audiencia respectiva, indicando sucintamente el asunto objeto de conciliación y la excusa presentada por la inasistencia si la hubiere. De igual manera, devuélvanse a la parte interesada, los documentos aportados con la solicitud de conciliación dejando copia de ellos en el expediente.

Tercero: Por Secretaría, déjense la anotación en el Sistema Informativo de Administración Judicial Siglo XXI y las constancias en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
31 del 16 DE JUNIO DE 2022

LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria